Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del Sector Agroalimentario (PERTE Agroalimentario)

05/06/2024

Fecha de publicación
23/01/2023 - 00:00
Estado de convocatoria
Cerrada
Fecha de presentación de solicitudes
28/02/2023 - 23:59

Concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector Agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación, Transformación y Resiliencia del agroalimentario (PERTE Agroalimentario).

Las ayudas que se financian con cargo a esta convocatoria para el año 2022 se enmarcan en la Inversión 2, «Programa de Impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial», del Componente 12, «Política Industrial», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y contribuirá a los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

Entre las características principales de la convocatoria caben destacar:

- *Beneficiarios:* Agrupaciones sin personalidad jurídica en torno al sector de la industria agroalimentaria (entre 4 y 60 entidades máximo). Sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT). De entre las 4 entidades que como mínimo deben conformar la agrupación, al menos una será una gran empresa, y además deberá estar integrada por un mínimo de tres pequeñas y medianas empresas (PYMES). Alternativamente también serán válidas aquellas agrupaciones constituidas únicamente por PYMES siempre que dos de ellas sean medianas empresas. Deberán tener implantación en un ámbito geográfico que abarque al menos a dos comunidades autónomas.

- *Líneas de actuación y tipos de proyectos:* Cada agrupación podrá presentar un único proyecto tractor. Este proyecto tractor deberá estructurarse en varios primarios individuales, tanto de carácter individual como en cooperación, que cubran al menos las actuaciones obligatorias de dos de los tres bloques establecidos, siendo necesariamente uno de ellos el de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria.obligatorias de dos de los tres bloques establecidos, siendo necesariamente uno de ellos el de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria. Cada agrupación deberá de presentar, al menos, un Plan Integral de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria (PITSA, en adelante), en el que deberán participar todas las entidades que integren la cadena de valor del producto o productos agroalimentarios sobre los que se estructure el proyecto tractor.
  El PITSA estará integrado por proyectos primarios individuales y en cooperación a través de los que se ejecutarán actividades que se correspondan con el ámbito de la trazabilidad y seguridad alimentaria.

  Todos los primarios se deberán de encuadrar a su vez en algunas de las tipologías de proyectos de las líneas de investigación, desarrollo e innovación, así como de innovación en protección al medio ambiente

y eficiencia energética que se definen en las bases reguladoras. Ver líneas de actuación, tipo de proyectos y rangos de financiación en bases.

Toda la información sobre las distintas líneas de actuación, tipos de proyectos, rango de finaciación la puede consultar en las bases reguladoras y en la convocatoria.

- *Presupuesto mínimo por proyecto: e*l presupuesto financiable mínimo para cada proyecto primario será de 100.000€ y 10M€ por proyecto tractor.
- *Plazo máximo de ejecución:* Serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta el 30 de junio de 2025.
- *Modalidad de ayuda:* la ayuda que se conceda en el marco de esta convocatoria revestirá la forma de subvención, préstamo o ambas, respetando los límites de intensidad máximos.
- Para los proyectos se podrá contar con la participación remunerada de un organismo de investigación como la universidad (costes de investigación contractual).
- *Presupuesto total convocatoria:* 510M€, de los cuales 310 M€ son en forma de subvención y 200 M€ en forma de préstamo.
- *Procedimiento de concesión:* concurrencia competitiva.
- Las ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- *Efecto incentivador:* la agrupación solicitante debe presentar la solicitud de ayuda antes del inicio de los trabajos del proyecto tractor.
- Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjucio significativo al medio ambiente (DNSH). Tampoco podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni incrementar la emisión de gases de efecto invernadero.